

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA.

AÑO III.

Panamá, 3 de Marzo de 1906.

NUM. 235

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República.

MANUEL AMADOR GUERRERO

Despacho oficial, en el Palacio de Gobierno Casa particular: Palacio presidencial.

Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia Postal.—Casa particular: Carrera de Nariño, número 10.

Secretario de Hacienda.

F. V. DE LA ESPRIELLA.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia Postal.—Casa particular: Carrera de Caldas, número 18.

Secretario de Instrucción Pública y Justicia.

MELCHOR LASSO DE LA VEGA.

Despacho oficial, Parque de San Francisco, número...

Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho oficial, Plaza de San Francisco número...—Casa particular: Carrera de Puez, número...

DEMETRIO H. BRID

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

Ricardo J. Alfaro.

HORAS DE RECIBO.

El Presidente de la República

Recibirá diariamente a los particulares de 10 a. m. a 11 a. m. y de 4 p. m. a 5 p. m.

El Secretario Privado,

J. E. Lefevre

AVISO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Aja las siguientes horas de recibo salvo casos especiales ó urgentes:

Para los miembros del Cuerpo Diplomático, los miércoles de 2 a 5 p. m.

Para los miembros del Cuerpo Consular; los sábados de 2 a 5 p. m.

Para los funcionarios públicos y los particulares, todos los días hábiles de 10 a 11 a. m. y de 4 a 5 p. m.

Panamá, Diciembre de 1904.

CONTENIDO GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Fomento.

Petición de registro de la firma de fábrica número 201.518.

Petición de registro de marcas de fábrica número 1.904.965 y 11.800.

—Bass, Ratchiff & Gretton, Limited, de Barton-on-Trent, Stafford, Inglaterra.

—Palabros "ROSS'S", en letras mayúsculas de tipo grueso; al lado derecho, igualmente en la parte arriba, hay un espacio en blanco, que en el uso se llena con la palabra "Royal", también en letras mayúsculas de tipo grueso, y en toda la extensión de la parte de abajo, entre una línea externa y otra interna, se leen las palabras "Aerated and Mineral Water Factory", en letras mayúsculas pero menos gruesas que las anteriores. Extendiéndose al través del rótulo hay una faja que en el uso lleva el nombre del artículo al cual se aplica la Marca de Fábrica, por ejemplo "Ginger Ale", "Lemonade" y "Soda Water", según se demuestre en los facsimiles que se acompañan. La faja la termina en uno y otro extremo un círculo, que en el uso lleva el diseño de una medalla.

En la parte central del rótulo, arriba de la línea mencionada se lee la palabra "Belfast", y debajo de la faja la palabra "Belfast", ambas en letras mayúsculas; inmediatamente debajo de esta se lee el nombre de los fabricantes "W. A. Ross & Sons, Limited" en letras dinámicas como en las otras.

Los fabricantes reclaman el derecho de usar la marca de Fábrica en todos los colores y tamaños. La Marca de Fábrica se debe registrar con relación a las Aguas Minerales y Gaseosas, naturales y artificiales, inclusive Cerveza de Gengibre (Ginger Ale), y en nombre de W. A. Ross & Sons, 17 y 19, William Street South, Belfast, Irlanda, fabricantes de Aguas Gaseosas y Minerales.

Aceptado los siguientes documentos, a saber:

1. La prueba de que la marca de Fábrica ha sido registrada en el país de su origen.

2. Dos facsimiles de la Marca de Fábrica firmados como se dispone en la ley sobre la materia; y

3. Constancia de que se ha efectuado el pago respectivo.

me han conferido y que acompaño a este memorial, solicito del Excmo. Sr. Subsecretario de Fomento de la República, por el digno órgano de Ustia, se sirva disponer del registro de la Marca de Fábrica adoptada por dichos señores para los artículos que ellos elaboran en el lugar de su domicilio, la cual se describe así:

La Marca de Fábrica consiste en un rótulo de la figura de un rombo, en el cual se lee, "entre una línea externa y líneas internas, al lado izquierdo, en la parte de arriba, la palabra "ROSS'S", en letras mayúsculas de tipo grueso; al lado derecho, igualmente en la parte arriba, hay un espacio en blanco, que en el uso se llena con la palabra "Royal", también en letras mayúsculas de tipo grueso, y en toda la extensión de la parte de abajo, entre una línea externa y otra interna, se leen las palabras "Aerated and Mineral Water Factory", en letras mayúsculas pero menos gruesas que las anteriores. Extendiéndose al través del rótulo hay una faja que en el uso lleva el nombre del artículo al cual se aplica la Marca de Fábrica, por ejemplo "Ginger Ale", "Lemonade" y "Soda Water", según se demuestre en los facsimiles que se acompañan. La faja la termina en uno y otro extremo un círculo, que en el uso lleva el diseño de una medalla.

En la parte central del rótulo, arriba de la línea mencionada se lee la palabra "Belfast", y debajo de la faja la palabra "Belfast", ambas en letras mayúsculas; inmediatamente debajo de esta se lee el nombre de los fabricantes "W. A. Ross & Sons, Limited" en letras dinámicas como en las otras.

Los fabricantes reclaman el derecho de usar la marca de Fábrica en todos los colores y tamaños. La Marca de Fábrica se debe registrar con relación a las Aguas Minerales y Gaseosas, naturales y artificiales, inclusive Cerveza de Gengibre (Ginger Ale), y en nombre de W. A. Ross & Sons, 17 y 19, William Street South, Belfast, Irlanda, fabricantes de Aguas Gaseosas y Minerales.

Aceptado los siguientes documentos, a saber:

1. La prueba de que la marca de Fábrica ha sido registrada en el país de su origen.

2. Dos facsimiles de la Marca de Fábrica firmados como se dispone en la ley sobre la materia; y

3. Constancia de que se ha efectuado el pago respectivo.

Panamá, Enero 10 de 1906

H. S. Huel.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Panamá, Enero 25 de 1906.

Públicase la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, y si pasados treinta (30) días no se hubiere presentado reclamación en contrario, se hará el correspondiente registro de la marca de Fábrica.

Los gastos de la inserción en el periódico oficial serán por cuenta del interesado.

El Sub-Secretario de Fomento encargado del Despacho,

LADISLAW SOSA.

Tesorería General de la República.—Panamá, 18 de Enero de 1906.

Recibo número 6, p-r [S 50] cincuenta pesos.

Ha pagado el señor E. S. Humbler, la suma de cincuenta pesos (\$50) provenientes del derecho de registro de la marca de fábrica denominada "ROSS'S" de Belfast, Irlanda.

Por el Tesorero General, El Cajero,

J. M. AZAMORA.

3r-3

PETICION

de Registro de Marca de Fábrica. Número 1, 904.965 y 11.800. Bass, Ratchiff & Gretton, Limited, de Barton-on-Trent, Stafford, Inglaterra.

Señor Secretario de Fomento.

Yo, E. S. Humbler, en nombre y representación de la asociación denominada Bass, Ratchiff & Gretton, Limited, con domicilio en Barton-on-Trent, Inglaterra, en virtud del poder que me ha conferido y que acompaño a este memorial, solicito del Excmo. Sr. Presidente de la República, por el digno órgano de Ustia, se sirva disponer el registro de la Marca de Fábrica adoptada por la mencionada asociación para los artículos que ella elabora en el lugar de su domicilio, a saber:

1. Consiste en un rótulo en forma de óvalo con tres líneas en el borde: en la parte superior, alrededor del triángulo, se leen las palabras "Bass & Co's Pale Ale", pero las palabras "Pale Ale" podrán ser sustituidas por otras para expresar la descripción del artículo, y los interesados reclaman el derecho de variar el color en el cual se usa la mencionada Marca de Fábrica.

2. Esta Marca consiste en la reproducción de la figura de un triángulo, en el cual se lee, "entre una línea externa y líneas internas, al lado izquierdo, en la parte de arriba, la palabra "ROSS'S", en letras mayúsculas de tipo grueso; al lado derecho, igualmente en la parte arriba, hay un espacio en blanco, que en el uso se llena con la palabra "Royal", también en letras mayúsculas de tipo grueso, y en toda la extensión de la parte de abajo, entre una línea externa y otra interna, se leen las palabras "Aerated and Mineral Water Factory", en letras mayúsculas pero menos gruesas que las anteriores. Extendiéndose al través del rótulo hay una faja que en el uso lleva el nombre del artículo al cual se aplica la Marca de Fábrica, por ejemplo "Ginger Ale", "Lemonade" y "Soda Water", según se demuestre en los facsimiles que se acompañan. La faja la termina en uno y otro extremo un círculo, que en el uso lleva el diseño de una medalla.

En la parte central del rótulo, arriba de la línea mencionada se lee la palabra "Belfast", y debajo de la faja la palabra "Belfast", ambas en letras mayúsculas; inmediatamente debajo de esta se lee el nombre de los fabricantes "W. A. Ross & Sons, Limited" en letras dinámicas como en las otras.

Los fabricantes reclaman el derecho de usar la marca de Fábrica en todos los colores y tamaños. La Marca de Fábrica se debe registrar con relación a las Aguas Minerales y Gaseosas, naturales y artificiales, inclusive Cerveza de Gengibre (Ginger Ale), y en nombre de W. A. Ross & Sons, 17 y 19, William Street South, Belfast, Irlanda, fabricantes de Aguas Gaseosas y Minerales.

Aceptado los siguientes documentos, a saber:

1. La prueba de que la marca de Fábrica ha sido registrada en el país de su origen.

2. Dos facsimiles de la Marca de Fábrica firmados como se dispone en la ley sobre la materia; y

3. Constancia de que se ha efectuado el pago respectivo.

Panamá, Enero 10 de 1906

H. S. Huel.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Panamá, Enero 25 de 1906.

Públicase la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, y si pasados treinta (30) días no se hubiere presentado reclamación en contrario, se hará el correspondiente registro de la marca de Fábrica.

Los gastos de la inserción en el periódico oficial serán por cuenta del interesado.

El Sub-Secretario de Fomento encargado del Despacho,

LADISLAW SOSA.

Tesorería General de la República.—Panamá, 18 de Enero de 1906.

Recibo número 6, p-r [S 50] cincuenta pesos.

presentación de un triángulo en color rojo, pero podrá usarse cualquier otro color.

3.ª Esta consiste en la representación de un diamante en color rojo, pero podrá usarse cualquier otro color.

4.ª Esta consiste en un rótulo en forma de óvalo con tres líneas al borde, en parte del espacio entre la primera línea, ó sea la exterior y la segunda, se leen las palabras "This label is issued only by Bass, Ratcliff & Gretton, Limited", en la parte superior del óvalo, y las palabras "Brewers, Burton-on-Trent" en la inferior, estando el resto del espacio ocupado por figuritas de forma circular colocadas a intervalos. El espacio entre la segunda y la tercera líneas está ocupado por líneas, sobre las cuales se observan diseños de un mudo denominado "mudo Staffordshire". El espacio dentro del óvalo representa un trabajo de encaje sobre la cual, en la parte del medio, hay una figura en forma de diamante en cuya base ó extremo inferior se leen las palabras "Trade Mark" en letras mayúsculas diminutas y debajo de éstas el facsimile de la firma "Bass & Co."

En el mismo espacio dentro del óvalo, en la parte superior, alrededor de un lado del diamante, se leen las palabras "Bass & Co's", quedando franco el espacio al otro lado del diamante, para ser ocupado, cuando el caso lo requiera, por el nombre del artículo al cual se aplica la Marca de Fábrica, por ejemplo "Stout", "Burton Ale" & Co., para mayor claridad se acompañan dos rótulos de los que se usan en cada uno de estos artículos. Los colores del rótulo varían conforme al artículo en que se usa; por lo consiguiente los interesados reclaman el derecho á emplear todos los colores. Las cuatro Marcas de Fábrica se deben registrar con relación á Cervezas de todas clases, y en nombre de los interesados Bass, Ratcliff & Gretton, Limited, de Burton-on-Trent, Condado de Stafford, Inglaterra, Cerveceros. Junto con la presente solicito presento los siguientes documentos, á saber:

1.ª Las pruebas de que las Marcas de Fábrica han sido registradas en el país de su origen.

2.ª Dos ejemplares, firmados, correspondientes á cada una de las Marcas de Fábrica, cuyo registro se solicita, de conformidad con lo dispuesto en la ley sobre la materia; y 3.ª Constancia de haber efectuado el pago respectivo.

Panamá, Enero 10 de 1906.

E. S. Humber

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Panamá, 26 de Enero de 1906.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, y si pasados treinta (30) días no se hubiere presentado reclamación en contrario, se hará el correspondiente registro de las marcas de fábrica.

Los gastos de la inserción en el periódico oficial serán por cuenta del interesado.

El Sub-Secretario de Fomento encargado del Despacho,

LADISLAO SOSA.

Tesorería General de la República.—Panamá, Enero 18 de 1906.

Recibo número 15 por doscientos pesos (\$ 200).

Ha pagado E. S. Humber la suma de doscientos pesos (\$ 200) provenientes del derecho de registro de

cuatro Marcas de Fábrica para Bass, Ratcliff & Gretton, de Burton-on-Trent, Inglaterra.

Por el Tesorero General, El Cajero,

J. M. ALZAMORA.

3v.—3

PETICION

de registro de las Marcas de Fábrica números 189,720 y 189,721.

Señor Secretario de Fomento:

Yo, E. S. Humber, en nombre y representación de la asociación denominada "Anglo-Swiss Condensed Milk Co.", con domicilio en Cham (Suiza) y en Londres, número 10 Mark Lane, en virtud del poder que me ha conferido y que acompaño á este memorial, solicito del Excmo. señor Presidente de la República, por el digno órgano de Usía, se sirva disponer el registro de las Marcas de Fábrica adoptadas por dicha asociación para los productos que ella elabora, las cuales Marcas de Fábrica se describen así:

1.ª La primera, distinguida con el número 189,720, consiste en la figura de una mujer que lleva un balde en una mano, y otro balde sobre su cabeza apoyado con la otra mano. Encima de la figura de la mujer se leen las palabras "Milkmaid Brand", escritas en dos líneas paralelas "Milkmaid" arriba y "Brand" abajo.

2.ª La segunda, distinguida con el número 189,721, consiste en un rótulo oblongo conteniendo en el centro la figura de una mujer que lleva un balde en una mano, y otro balde sobre la cabeza apoyado con la otra mano. A un lado de la figura que representa la mujer hay un diseño del reverso de una medalla honorífica con las palabras "Only Medal" en la parte arriba, y "Paris 1887", en la de abajo; al otro lado de la figura de la mujer el diseño del reverso de una medalla honorífica y las palabras "Sente Médaille" en la parte arriba, y "Paris 1867" en la parte abajo.

En la parte de arriba del rótulo se leen las palabras "Condensed Milk" en letras mayúsculas, y debajo de estas las palabras "Milkmaid Brand", también en letras mayúsculas pero en tipo más pequeño. Al pie del rótulo se leen las palabras "Anglo-Swiss Condensed Milk Co." en letras mayúsculas, y debajo de estas las palabras "Cham, Switzerland", también en letras mayúsculas, pero en tipo más pequeño. Las palabras "Condensed Milk" se aplican á usos varios substituyéndolas con los nombres de otros artículos con relación á los cuales se usa la Marca de Fábrica, por ejemplo "Café con leche", "Cacao con leche", "Chocolate con leche" y "Esencia de Café".

Los colores del rótulo varían según los artículos en que se usa y los interesados reclaman, de consiguiente, el derecho de usar las marcas en todos colores y tamaños.

Los distintivos especiales de la Marca de Fábrica son el diseño y la palabra "Milkmaid" y los interesados reclaman cualquier derecho al uso exclusivo de la materia impresa adicional salvo en tanto que ello consista de su propio nombre y dirección.

Las Marcas de Fábrica se deben registrar con relación á "Leche Condensada", "Café con leche", "Cacao con leche", "Chocolate con leche" y "Esencia de Café", y en nombre de la asociación denominada "Anglo-Swiss Condensed Milk Co.", de Cham (Suiza), y de 10 Mark Lane, Lon-

dres, Inglaterra, empresa fabricante. Acompaño los siguientes documentos á saber:

1.ª Las pruebas de que las Marcas de Fábrica han sido registradas en el país de su origen.

2.ª Dos facsimiles de cada una de las Marcas de Fábrica firmadas como se dispone en la ley sobre la materia; y 3.ª Constancia de que se ha efectuado el pago respectivo.

Panamá, Enero 10 de 1906.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Panamá, Enero 26 de 1906.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, y si pasados treinta (30) días no se hubiere presentado reclamación en contrario, se hará el correspondiente registro de la marca de fábrica.

Los gastos de inserción en el periódico oficial serán por cuenta del interesado.

El Sub-Secretario de Fomento, encargado del Despacho,

LADISLAO SOSA.

Tesorería General de la República.—Panamá, 18 de Enero de 1906.

Recibo número 16, por cien pesos (\$ 100).

Ha pagado E. S. Humber la suma de cien pesos (\$ 100) provenientes del derecho de registro de las Marcas de Fábrica (dos) de la Anglo-Swiss Condensed Milk Co., de Cham (Suiza) y Londres, Inglaterra, números 189,720, y 189,721.

Por el Tesorero General de la República, El Cajero,

J. M. ALZAMORA.

3v.—3

Tesorería General de la República.

DILIGENCIA

de incineración de Bonos de la Deuda Pública.

En la ciudad de Panamá, á las diez de la mañana del día 6 de Febrero de 1906, reunida en la Tesorería General de la República la Junta de que trata el artículo 20 del Decreto número 5 de 29 de Diciembre de 1903, así el Tesorero General, el Fiscal del Circuito, los dos Testigos ad-hoc, señores Santiago Vidal y B. y Ricardo Meléndez y el Cajero de la Tesorería, se procedió á la incineración de los Bonos recibidos del 15 al 31 de Enero del presente año en dicha Tesorería en pago del impuesto comercial como lo dispone el Decreto arriba citado.

Las series, numeraciones y valor total de los Bonos es como sigue:

Serie A.

7800, 7801 y 7802.

Serie B.

1139, 1140, 1141, 2152 al 2159, 3225, al 3227, 5237 al 5249, 5259 al 5301, 5592, 5699 al 5698, 5738, 5737, 5739, 5799, 5898 al 5892, 6093 al 6054, 6210 al 6211, 6214, 6215, 12475 al 12500.

Serie C.

4069 al 4074, 4708 al 4714, 8171 al 8178, 8921 al 8924, 8712 al 8722, 8724, 8935, 8937, 8938 al 8945, 10256 al 10262, 10356, 10825 al 11853, 11959, 11947, 12276, 12471 al 12475.

Total de Bonos.

Ciento ochenta y uno por valor de mil ochocientos diez pesos colombiana-

nos, ó sea mil setecientos un peso cuarenta centavos plata panameña, que equivale á ochocientos cincuenta y cuatro centavos colombianos. (Bs. 850.70).

El Tesorero General de la República, CARLOS YCAZA. — El Fiscal del Circuito, MANUEL A. HERRERA L. — El Testigo, Santiago Vidal y B. — El Testigo, Ricardo Meléndez. — El Cajero, J. M. Alzamora, Secretario.

REGISTRO

del libro Mayor de la casa de comercio que gira en esta ciudad bajo la razón social de "International Banking Corporation."

Hay cuatro timbres nacionales de á un peso cincuenta centavos cada uno y un timbre de á cuarenta centavos.

Tesorería General de la República.

Con el objeto de pagar el derecho de timbre ha presentado hoy el señor P. G. Eastwick en este Despacho este libro destinado á ser el "Mayor" de la casa de comercio que gira en esta ciudad bajo la razón social de "International Banking Corporation."

Consta de ciento treinta y seis folios que computados á razón de cinco centavos de peso cada uno dan un total de seis pesos ochenta centavos, suma que ha consignado en esta Tesorería General en cinco timbres nacionales que representan dicho valor.

En fe de lo cual y para constancia se extiende y firma la presente diligencia, de la cual se compulsará copia para enviársela al señor Secretario de Hacienda.

Panamá, 19 de Febrero de 1906.

El Tesorero General de la República, CARLOS YCAZA. — El Juez 2.º del Circuito, ISMAEL G. DE PARDEDES. — International Banking Corporation, P. G. EASTWICK JR., Manager. — El Secretario, VICENTE CERROS.

REGISTRO

del libro Mayor de la casa de comercio que gira en esta ciudad bajo la razón social de "International Life Insurance Co."

Hay cinco timbres de cuarenta centavos y siete timbres de un peso cincuenta centavos cada uno).

Tesorería General de la República.

Con el objeto de pagar el derecho de timbre, ha presentado hoy el señor Alfredo Fernández Ramírez en este Despacho este libro destinado á ser el "Mayor" de la casa de comercio que gira en esta ciudad bajo la razón social de "International Life Insurance Co."

Consta de doscientas cincuenta (250) hojas que computadas á razón de cinco centavos de peso cada uno dan un total de doce pesos cincuenta centavos, suma que han consignado en esta Tesorería General en doce timbres nacionales que representan dicho valor.

En fe de lo cual y para constancia, se extiende y firma la presente diligencia, de la cual se compulsará copia para enviársela al señor Secretario de Hacienda.

Panamá, Febrero 6 de 1906.

El Tesorero General de la República, CARLOS YCAZA. — El Juez 2.º del Circuito, ISMAEL G. DE PARDEDES. — Por la "International Life Insurance Co." ALFREDO FERNÁNDEZ R. — VICENTE CERROS, Secretario.

Provincia de Colón.

DILIGENCIA

de incineración de Bonos de la Deuda Pública.

En Colón, siendo las dos de la tarde del día 31 de Enero de 1906, se reunió la Junta e incineró cuatro Bonos de la Serie C, marcados con los números 10,656 al 10,659, hecho lo cual so-

dió por terminada la presente diligencia que se firma por todos los que en ella han intervenido, extendiéndose tres ejemplares de un mismo tenor para remitir uno al señor Secretario de Hacienda para lo de su cargo y los dos restantes al señor Gobernador para que sea extendida la correspondiente orden de pago por la suma de Bs. 18.00 con ochenta centésimos que es el valor de dichos Bonos computados a razón de Bs. 4.70 cada uno.

El Administrador de Hacienda, J. ANTONIO VALVERDE FUERTE — El Fiscal del Circuito, JOSÉ DE LA R. GONZÁLEZ. — El Testigo, R. Campiño. — El Testigo, H. de la Ossa. — El Secretario, José J. Echeona, Cujero.

DILIGENCIA

de incineración de Bonos de la Deuda Pública.

En Colón, a los 14 días del mes de Febrero de 1905, se reunió la Junta de Ingreso (19) novata y nuevo Bonos de la serie C, por valor de Bs. 465.30 los cuales están marcados con los números 10.378 al 10.428, 10.445 al 10.453, 10.660 al 10.668 y 10.726 al 10.755, hecho lo cual se dio por terminada esta diligencia que se firma por constancia por todos los que en ella han intervenido extendiéndose tres ejemplares de un mismo tenor como está ordenado para remitir dos al señor Gobernador para el giro de la correspondiente orden de pago y el restante al señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda, para su publicación en el periódico oficial.

El Administrador de Hacienda, J. ANTONIO VALVERDE FUERTE — El Fiscal del Circuito, JOSÉ DE LA R. GONZÁLEZ. — El Testigo, J. Rotundo Arango. — El Testigo, Fermín Vialobos C. — El Secretario, José J. Echeona, Cujero.

DILIGENCIA

practicada en el Libro Mayor de un Comerciante.

Administración de Hacienda de la Provincia. — Colón, Febrero 19 de 1905.

Este Libro Mayor ha sido presentado por el señor H. Ralú, a nombre de la casa que girará en esta ciudad bajo la razón social de "New Tound Out", para pagar los derechos correspondientes como lo dispone el artículo 25 de la Ley 79 de 1904.

Consta de 255 folios las que computadas a 2 1/2 centavos de balboa cada una, dan un total de Bs. 5.87 1/2, cuya cantidad va representada en 7 Timbres de 3/4, de 2 y 1 de 1, despreciando la fracción de 2; según lo dispone la misma Ley, cuyos Timbres van adheridos en el primer folio de la margen izquierda del presente Libro.

Con lo cual se da por terminada la presente diligencia, la cual firma el comerciante después del infrascrito Administrador en Colón, a 19 de Febrero de 1905.

J. ANTONIO VALVERDE FUERTE. H. Ralú.

RELACION

de las escrituras públicas y documentos privados registrados en la Oficina de Registro del Circuito de Colón, en el mes de Diciembre de 1905.

Libro de Registro Número Primero

Por escritura pública número 161 otorgada en la Notaría de esta ciudad en Noviembre del año en curso, el señor Marcial hemisard celebra contrato de compraventa con la señoría Dalila H. rovey, varias propiedades, por la suma de 15,000.00 balboas. Registrada el día 1.º del presente mes, bajo el número 18 de registro.

George W. Kelley da en venta a Abner L. Harris las dos terceras partes de la mina de oro de aluvión,

denada La Victoria, antiguamente Washington and Panamá, por la suma de \$100,000.00 oro americana. Registrado el día 5 del mes en curso, bajo el número 19 de registro.

Por escritura pública número 166 otorgada en la Notaría de esta ciudad en el presente mes, Catalina Arroyo celebra contrato de compraventa con el señor Eudaldo López, un lote de terreno de su propiedad ubicado en el Distrito de Portobelo, por la suma de \$65.00 plata panameña. Registrada el día 7 de los corrientes, bajo el número 20 de registro.

Por escritura pública número 32, otorgada en la Notaría de esta ciudad, John Baptiste celebra contrato de compraventa con el señor Manuel E. Amador, por medio de su apoderado O. L. Martínez, una casa ubicada en esta ciudad en la mitad del lote número 650, por la suma de \$1,200.00 pesos moneda del país. Registrado el día 11 del mes actual, bajo el número 21 de registro.

Por escritura pública número 168, otorgada en la Notaría de esta ciudad, en el presente mes, José S. Vialobos celebra contrato de compraventa con los señores Elias A. Macharaviaya y Portirio W. Meléndez, los terrenos y finca de su propiedad en las márgenes del mar y en el lugar conocido con el nombre de "Luz y B. bits de Limón", por la suma de 1,100.00 balboas. Registrada el día 16 del presente mes, bajo el número 22 de registro.

Libro de Registro número Segundo

Por escritura pública número 160 otorgada en la Notaría de esta ciudad en Noviembre del año en curso, William L. Rathbun, José H. Suisón y Miguel A. de León, forman una "Sociedad Colectiva de Comercio", que girará bajo la razón social de Rathbun, Suisón y Co. Registrada el día 5 del presente mes, bajo el número 28 de registro.

Por escritura pública número 165 otorgada en la Notaría de esta ciudad en el presente mes, Estratus H. Yanakis otorga testamento cerrado. Registrada el día 6 del mismo mes, bajo el número 29 de registro.

Por escritura pública número 162 otorgada en la Notaría de esta ciudad en Noviembre del presente año, Louisa Santamaría, T. protocoliza el título de una casa baja de su propiedad ubicada en el lote número 1,273, según el plano de la F. R. R. Co. Registrada el día 7 del corriente mes, bajo el número 30 de registro.

Por escritura pública número 163 otorgada en la Notaría de esta ciudad en el presente mes, Lee See y R. J. Lam constituyen una "Sociedad Colectiva de Comercio", que girará bajo la razón social de Lee See & Lam con un capital de \$5,000.00. Registrada el día 7 del mes en curso, bajo el número 31 de registro.

Por escritura pública número 76 otorgada en la Notaría de esta ciudad, Salomón James otorga testamento abierto a favor de Gustavo de Schwerin von Alemania. Registrada el día 9 del presente mes, bajo el número 32 de registro.

Por escritura pública número 164 otorgada en la Notaría de esta ciudad en el presente mes, Lee See y Lee Sang constituyen una "Sociedad Colectiva de Comercio", que girará bajo la razón social de Lee See y Lee Sang, con un capital de \$15,000.00. Registrada el día 9 del presente mes, bajo el número 33 de registro.

Por escritura pública número 169 otorgada en la Notaría de esta ciudad el día 15 del presente mes, El Presidente del Tribunal de Cuentas de la República, declara cancelada la fianza prestada por el señor A. B. Monteverde a favor del señor Manuel María Guzmán V., como ex-Agente Postal Nacional de Colón. Registrada el 16 del actual, bajo el número 34 de registro.

Acta del matrimonio civil celebrado ante el señor Juez 1.º Municipal, por los señores Jacob L ves y Sofia Goldemberg. Registrada el día 23

del presente mes, bajo el número 35 de registro.

Libro de Registro de Instrumentos Fribados.

Por documento privado otorgado en esta ciudad el día 5 del presente mes, Estanislao Ceballos otorga testamento a favor de dos hijos naturales y la señora Agustina Galván. Registrado el día 6 de este mes, bajo el número 4 de registro.

Por documento privado otorgado en esta ciudad el día 12 de este mes, Rosing Ledely dá en venta real y efectiva a Henry L. y en una barraca y los derechos que tiene a la mitad del lote de terreno número 2,171 según el plano de la F. R. R. Co. en esta ciudad, por la suma de Bs. 50.00. Registrado el día 14 del presente mes, bajo el número 5 de registro.

Por documento privado otorgado en esta ciudad el día 29 del presente mes, Bruno Salazar reconoce deber al señor Antonio B. Monteverde la suma del B. 1,250.00; para el pago de la suma compromete sus bienes habidos y por haber, y en especialidad una coquera con el nombre de "La Beca Chica de Cacique." Registrada en la misma fecha, bajo el número 6 de registro.

Colón, Diciembre 30 de 1905. El Registrador interino, J. Arosemena O.

Provincia de Bocas del Toro.

REGISTRO

del libro Mayor de la Compañía que se ha establecido en Bocas del Toro bajo la razón social de "Herbert Leer y Compañía".

(Hay cinco estampillas de 3.ª clase \$ 1.50, debidamente avaladas por el señor Administrador Provincial de Hacienda).

Hay ya sido presentado a este Despacho con el objeto de pagar el impuesto respectivo este libro destinado a ser el "Mayor" de la Compañía que se ha establecido en esta ciudad bajo la razón social de "Herbert Leer y Compañía".

Consta de ciento cincuenta (150) hojas las que computadas a cinco centavos cada una dan un total de siete pesos con cincuenta centavos, (\$7.50) suma que ha sido enterada en esta Oficina en cinco timbres nacionales de tercera clase que representan dicho valor y que se adherirá a esta página en virtud de lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley 79 de 1904.

De esta diligencia que se firma en Bocas del Toro a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos seis, se computará una copia auténtica para enviársela al señor Secretario de Hacienda.

El Administrador Provincial de Hacienda, B. QUINTERO A. Herbert Leer y Cia.

Provincia de Los Santos.

EXTRACTO

de las operaciones de Caja de la Administración Provincial de Hacienda de Los Santos, correspondientes a los primeros tres días de Febrero de 1905.

Ingresos.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes Existencia en Caja, Impuesto sobre Degüello de ganado, Aguadientes, Lunubles, Especies Venales, Renta de Telégrafos, Derecho de Registro, Libranzas.

Suman los Ingresos ... \$ 14,251.40

Egresos.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes Lo pagado por Servicio Publico, Existencia en Caja.

Suman los egresos. \$ 14,251.40

Los Santos, Noviembre de 1905. El Administrador Provincial de Hacienda, FRANCISCO GORRO R.

Provincia de Chiriquí.

RELACION

de las escrituras otorgadas en la Notaría del Circuito de Chiriquí, en todo el mes de Diciembre de 1905.

Número 285. Diciembre 2. El señor Bartolomé B.uche vendió al señor Cristian Wald, una casa de madera, tejas y adobes, con un cocina, pozo brocal y su respectivo solar, situada en la Plaza de San Bartolomé de esta ciudad, por la suma de setecientos veinticinco balboas (Escritura y 1 copia \$2.80).

Número 286. Diciembre 7. El señor Crispiano Ortega otorgó su testamento abierto (Escritura y 1 copia \$2.80).

Número 287. Diciembre 9. El señor Manuel Quintero protocolizó la sentencia del señor Juez de este Circuito del remate de la finca Cabazona. (Diligencia 0.40. Protocolización 0.20).

Número 288. Diciembre 12. El señor J. M. Segovia con poder del señor Lorenzo Aparicio, vendió al señor Jacinto Sanjur, representado

este, por el señor Ernesto Anguizola, un cercado situado en el Distrito de Remedios, que mide 30 hectáreas, cultivado una parte con pasto artificial, por la suma de trescientos balboas (Escritura y 1 copia \$2.80) B. 300.00. Número 239. Diciembre 12. El señor Justo Atención vendió al señor Gabriel Araúz, un cercado situado en "Las Lomas" de esta jurisdicción, que mide cuatro hectáreas, con una parte de hierba de Guinea, por la suma de ciento doce balboas y cincuenta centésimos (Escritura y 1 copia \$ 2.80) B. 112.50.

Número 240. Diciembre 14. El señor Simón Esquivel protocolizó el juicio de sucesión y los inventarios de los bienes de María Casilda Aparicio de Arrocho (Diligencia 0.40, protocolización 0.20).

Número 241. Diciembre 19. El señor José Modesto Molina vendió al señor Alejandro Pérez R. una casa de madera y tejas, de dos pisos, situada en la calle del Comercio de esta ciudad, por la suma de doscientos veinticinco balboas (Escritura y copia \$2.80). B. 225.00.

Número 242. Diciembre 19. El

